

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006023

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

### AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana km. 121 San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com	<b>NRA</b> RTMBB0200311	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0111/09/21
<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-I-0117/2021		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 28 OCT 2021 2021, Año de la Independencia	<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2021 AL 22 DE OCTUBRE DE 2022.	

#### NOMBRE DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS CON SOLVENTES ORGÁNICOS, VER COMPOSICIÓN QUÍMICA EN ANEXO 1.

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO, INFLAMABLE	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 5,500 (CINCO MIL QUINIENTOS) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO</b> VOLUMEN SÓLIDO: 5,500 TONELADAS
---	--	--

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE POR APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE SÓLIDOS	<b>GARANTÍA</b> Póliza de fianza No. 1709555-0000 expedida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V. vigente del 24 de octubre de 2021 al 23 de octubre de 2022.
---	---

<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> TEMARRY RECYCLING, INC. MATTHEW JOSEPH SONGER 476 Tecate Rd., Tecate, CA, 91980, E.U.A. Tel. (619) 270 9453	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA COLOMBIA, NUEVO LEÓN
---	---	--

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> EDUARDO MENDÍAS MÁRQUEZ TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V. 02-003-PS-I-09-D-2010 PRORROGA PACIF TRANS ENVIROMENTAL SERVICES, S DE R.L. DE C.V. 02-002-PS-I-02-D-2019	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, TANQUE DE SALVAMENTO. ENVASE EXTERNO: CAJAS DE CARTÓN Y SACOS
---	--

#### EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/AMA/JLO/ATO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS RECICLAJE POR APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE SÓLIDOS, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE, EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NÚMERO DGGIMAR.710/005905 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE SUSTITUYE CON EL PRESENTE.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente  
Mtro. Paredes Castillo Fernando Antonio. Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. angel.tapia@profepa.gob.mx  
Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.-; rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx  
Lic. Ramiro Zaragoza García.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- Presente.  
Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- Presente.  
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente  
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.  
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0111/09/21; Not. 029290/9E/21

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006023

ANEXO 1.  
AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DGGIMAR-I-0117/2021  
COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO

MEZCLA DE SÓLIDOS CONTAMINADOS (trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sand blast, fibras y fibra de vidrio borra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos, plásticos, pigmentos y polvos de tinta y pintura, resinas, resina de estireno, etiluretano, absorbente, filtros de diverso tamaños y capacidades, carbón activado, silicón, basura de los procesos de producción, fármacos principios activos y excipientes caducos o fuera de especificación, polímero plástico, rebaba de materiales ferrosos y no ferrosos) **78%**; CONTAMINADOS CON SOLVENTES, DISOLVENTES E HIDROCARBUROS (cetonas usadas, alcoholes usados, solventes e hidrocarburos aromáticos, disocianatos, solventes alifáticos, solventes inflamables con aminas gastadas, polioles, esterres usados, terpenos usados, resinas, polímeros usados, pinturas usadas, pinturas base aceite, esmalte, líquido inflamable, mezcla de resina epóxica, trazas de corrosivos, líquidos inflamables, disolventes orgánicos, lodos, colas de destilación, barniz líquido, Lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno, diésel, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo, Lacquer thinner, catalizadores, mezcla de solventes halogendos, poliestireno, naftas, ésteres y terpenos, lacas, oligomeros, ester acrilato, selladores, Adhesivos y derivados, Ácido metacrilato, 2,6, Di-T-Butil-P-Cresol, silica amorfa, trazas de residuos con cloruro de metileno, Ácido trifuroacetico, dimetil formamida de resina epóxica y oxiranos de resina poliuretano, residuos de pintura de látex de dos fases sólidos-gel de sales de gringar, lodo inflamable lodos de pintura base solvente, lodos de hidrocarburos, monómetros y/o polímeros, otros sustratos utilizados en limpieza industrial) **12%**; Contaminados con detergentes, peróxidos de hidrogeno, productos para el cuidado de la piel y el cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrogeno, ácidos orgánicos (p-tolueno, sulfónico, persulfato de potasio y persulfato de sodio, persulfato de níquel, oxálico), guanidina tiocianato, sales (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio), soluciones acuosas y los residuos que se derivan de dichas corrientes **7%**; Contaminados con metales tóxicos **3%**

FIN DEL TEXTO

